

Expediente: COTAIP/270/2021  
Folio PNT: 00585321

### Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0348-00585321

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/116/2021**, de siete de mayo de 2021, en relación con la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **00585321**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/270/2021**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

### ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha nueve de marzo de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00585321**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: **“Buenas tardes, por medio del presente me permito hacer uso de mi derecho al acceso a la información, dada mi situación de estudiante, deseo saber si los municipios de Balancán, Centro y Teapa, todos pertenecientes al Estado de Tabasco, cuentan con Atlas Municipal de Peligro por Fenómenos Naturales de su respectivo municipio, si en dado caso tuvieran dicho Atlas, les agradecería de ante mano el favor de facilitármelo vía correo electrónico a xxxxxxxxxxxxxx, ya que actualmente me encuentro desarrollando un artículo científico sobre las inundaciones en el Estado de Tabasco, por lo que esta información es vital para mi investigación.**

**Sin más por el momento, me despedido con un afectuoso saludo.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **¿Cómo desea recibir la información? Otro medio.” ... (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/270/2021.** -----

2.- Mediante oficio **COTAIP/1032/2021**, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de la incompetencia parcial para conocer y atender la presente solicitud de información. -----

3. – Con fecha 07 de mayo de 2021, el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/116/2021**, resolvió: **“PRIMERO. - Se CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer, ni atender la solicitud de información en cuanto a **“los municipios de Balancán y Teapa, pertenecientes al Estado de Tabasco”**, respecto de la solicitud de información, con número de folio **00585321**. Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma**, En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE** para conocer de la solicitud con número de folio **00585321”** -----

4.- Información que fue notificada al interesado con fecha 11 de mayo de 2021, a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT. -----

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes **“Buenas tardes, por medio del presente me permito hacer uso de mi derecho al acceso a la información, dada mi situación de estudiante, deseo saber si los municipios de Balancán, Centro y Teapa, todos pertenecientes al Estado de Tabasco, cuentan con Atlas Municipal de Peligro por Fenómenos Naturales de su respectivo municipio, si en dado caso tuvieran dicho Atlas, les agradecería de ante mano el favor de facilitármelo vía correo electrónico a xxxxxxxxxxxxxx, ya que actualmente me encuentro desarrollando un artículo científico sobre las inundaciones en el Estado de Tabasco, por lo que esta información es vital para mi investigación.**

**Sin más por el momento, me despedido con un afectuoso saludo.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio.” ... (Sic).** -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento



de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia parcial de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información presentada vía electrónica, se turnó al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, quien mediante oficio **IMPLAN/030/2021**, manifestó:

**“En cumplimiento a lo solicitado, le enviamos el link, en la que encontrará el ATLAS DE RIESGO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO: [https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2021/Informacion Interes/IMPLAN/1er Trimestre/PROG VIGENTES/ATLAS DE RIESGOS CENTRO 2015.pdf. ...](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2021/Informacion%20Interes/IMPLAN/1er%20Trimestre/PROG%20VIGENTES/ATLAS%20DE%20RIESGOS%20CENTRO%202015.pdf)” ... (Sic). -----**

Dependencia que de conformidad con sus atribuciones señaladas en el artículo 260, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto del presente pedimiento informativo; por lo tanto, se hace entrega al peticionario del oficio **IMPLAN/030/2021**, constante de una (01) foja útil, el cual queda a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

**QUINTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

ENERGÍA • ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. ---

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintiuno. -----Cúmplase.**

**Expediente: COTAIP/270/2021 Folio PNT: 00585321  
Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0348-00585321**







H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

INSTITUTO DE PLANEACIÓN  
Y DESARROLLO URBANO  
«2021, Año de La Independencia».



**OFICIO NÚMERO:** IMPLAN/030/2021  
**Asunto:** Contestación a petición de información  
Villahermosa, Tabasco a 10 de mayo de 2021

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES**

Coordinación de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública.  
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número **COTAIP/1028/2021**, Expediente Número **COTAIP/0270/2021**, de fecha 6 de mayo de 2021, relativo al **Folio PNT: 00585321** del sistema de acceso a la información pública, en la que nos solicita lo siguiente:

**“Bunas tardes, por medio del presente me permito hacer uso de mi derecho al acceso a la información, dada mi situación de estudiante, deseo saber si los municipios de Balancán, Centro y Teapa, todos pertenecientes al Estado de Tabasco, cuentan con Atlas Municipal de Peligro por Fenómenos Naturales de su respectivo municipio, si en dado caso tuvieran dicho Atlas, les agradecería de ante mano el favor de facilitármelo vía correo electrónico a xxxxxxxxxxxxxxxxx, ya que actualmente me encuentro desarrollando un artículo científico sobre las inundaciones en el Estado de Tabasco, por lo que esta información es vital para mi investigación.**

Sin más por el momento, me despedido con afectuoso saludo.  
Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio”**. (Sic.).

En cumplimiento a lo solicitado, **le enviamos el link**, en la que encontrará el ATLAS DE RIESGO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO:  
[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2021/Informacion\\_Interes/IMPLAN/1er\\_Trimestre/PROG\\_VIGENTES/ATLAS\\_DE\\_RIESGOS\\_CENTRO\\_2015.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2021/Informacion_Interes/IMPLAN/1er_Trimestre/PROG_VIGENTES/ATLAS_DE_RIESGOS_CENTRO_2015.pdf).

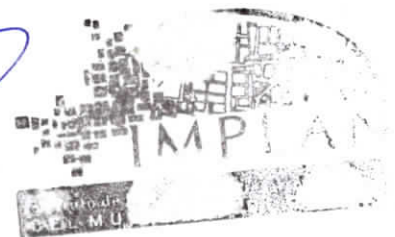
En lo que respecta a la información que solicita de los municipios de Balancán y Teapa ambos del estado de Tabasco, no tenemos información alguna por no ser de nuestra competencia y jurisdicción, motivo por el cual, no se envía.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**ING. JOSÉ RAFAEL GIORGAÑA PEDRERO**  
Director



C.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal de Centro. Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo/Minutario  
P/JRGP/L/HLG/A/MAVP